

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 14 de agosto de 2020

REF.: Oficio DGV/1767/2020

ASUNTO: Notificación de fallo.

CD CAROL S.A DE C.V.

Representante Legal: Carolina Viveros Rosas

Pajaritos no. 29

Fracc. Campestre Tres Pasos

Emiliano Zapata, C.P 91634

Teléfono: (228)104-8829

cd_carol@hotmail.com

Presente.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-008-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CD CAROL, S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ Y AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CD CAROL, S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ Y AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- Empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, la partida en concurso por un monto total de **\$1,980,541.50 (Un millón Novecientos ochenta mil quinientos cuarenta y un pesos 50/100 m.n.)**, con un importe de impuesto al valor agregado **\$313,958.16 (Trescientos trece mil novecientos cincuenta y ocho pesos 16/100**

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

m.n.), haciendo un total de \$2,297,428.14 (Dos millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 14/100 m.n.), toda vez que cumplen con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presentan las ofertas económicas solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la C. **CD CAROL, S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ Y AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.,** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día catorce del mes de agosto del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ**, como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-008-2020**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

“Educación técnica para la educación y el bienestar”

“2020, año Internacional de la Sanidad Vegetal”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 14 de agosto de 2020

REF.: Oficio DGV/1768/2020

ASUNTO: Notificación de fallo.

REPRESENTACIONES AB

José Antonio Bernal Blásquez

Francisco Hernandez de Córdoba No. 3a

Colonia Revolución, C.P. 91100

Xalapa, Ver.

Teléfono: (228) 108-2563

representacionesab@yahoo.com.mx

Presente

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-008-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CD CAROL, S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ Y AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CD CAROL, S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ Y AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la “**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- Empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, la partida en concurso por un monto total de **\$1,980,541.50 (Un millón Novecientos ochenta mil quinientos cuarenta y un pesos 50/100 m.n.)**, con un importe de impuesto al valor agregado

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

\$313,958.16 (Trescientos trece mil novecientos cincuenta y ocho pesos 16/100 m.n.), haciendo un total de \$2,297,428.14 (Dos millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 14/100 m.n.), toda vez que cumplen con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presentan las ofertas económicas solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la C. **CD CAROL, S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ Y AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.,** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día catorce del mes de agosto del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ,** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-008-2020,** firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

“Educación técnica para la educación y el bienestar”
“2020, año Internacional de la Sanidad Vegetal”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 14 de agosto de 2020

REF.: Oficio DGV/1769/2020

ASUNTO: Notificación de fallo.

AT Global Office Solutions, S.A. de C.V.
María Alejandra Taboada Gómez
Calle Durazno No. 3,
Colonia Arboledas del Sumidero, C. P. 91150
Xalapa, Ver.
Teléfono 228-8121286
Presente

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-008-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CD CAROL, S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ Y AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CD CAROL, S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ Y AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la “**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- Empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, la partida en concurso por un monto total de **\$1,980,541.50 (Un millón Novecientos ochenta mil quinientos cuarenta y un pesos 50/100 m.n.)**, con un importe de impuesto al valor agregado

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

\$313,958.16 (Trescientos trece mil novecientos cincuenta y ocho pesos 16/100 m.n.), haciendo un total de \$2,297,428.14 (Dos millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 14/100 m.n.), toda vez que cumplen con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presentan las ofertas económicas solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la C. **CD CAROL, S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ Y AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.,** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día catorce del mes de agosto del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ,** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-008-2020,** firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

“Educación técnica para la educación y el bienestar”
“2020, año Internacional de la Sanidad Vegetal”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 14 de agosto de 2020

REF.: Oficio DGV/1770/2020

ASUNTO: Notificación de fallo.

Lic. Patricio Antonio Francisco

Titular del Órgano Interno de Control del
Colegio de Educación Profesional Técnica del Veracruz

P r e s e n t e.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-008-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CD CAROL, S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ Y AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CD CAROL, S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ Y AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- Empresa **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, la partida en concurso por un monto total de **\$1,980,541.50** (Un millón Novecientos ochenta mil quinientos cuarenta y un pesos 50/100 m.n.), con un importe de impuesto al valor agregado **\$313,958.16** (Trescientos trece mil novecientos cincuenta y ocho pesos 16/100 m.n.), haciendo un total de **\$2,297,428.14** (Dos millones doscientos noventa y siete

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

mil cuatrocientos veintiocho pesos 14/100 m.n.), toda vez que cumplen con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presentan las ofertas económicas solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbese a la C. **CD CAROL, S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ Y AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.,**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día catorce del mes de agosto del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ**, como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-008-2020**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

“Educación técnica para la educación y el bienestar”
“2020, año Internacional de la Sanidad Vegetal”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*